



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE MAYO DE 2001	Suplemento 6125 E
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 16077

SEGUNDO ADDENDUM AL OCTAVO ACUERDO DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA INFANTIL DEL ESTADO DE TABASCO (ALAS Y RAICES).

2A-DJC-8AE-CND-005-94

SEGUNDO ADDENDUM AL OCTAVO ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCION QUE CELEBRAN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA INFANTIL DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA SARA GUADALUPE BERMUDEZ OCHOA, EL SECRETARIO TECNICO DR. ANDRES ROEMER, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE, EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION CULTURAL Y CIUDADANIZACION DR. EUDORO FONSECA YERENA ASISTIDO DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL Q.F.B. MARIA ENGRACIA MENDEZ SEGURA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS LIC. FERNANDO CALZADA FALCON, EL SECRETARIO DE EDUCACION ING. ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DRA. ROSA MARIA ROMO LOPEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I.- Con fecha 29 de mayo de 1997, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron el Octavo Acuerdo Específico de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre ellos en la misma fecha; dicho Acuerdo se formalizó con el objeto de establecer las bases para la constitución y el funcionamiento del "Fondo Especial para la Cultura Infantil del Estado de Tabasco", en lo sucesivo "EL FONDO INFANTIL", cuyos recursos serían destinados en cumplimiento a los objetivos del citado Fondo a la realización del Programa Estatal de Desarrollo Cultural Infantil, en adelante "El Programa Estatal", con el que se buscaría integrar, articular y diversificar las opciones culturales dirigidas a los niños de dicha Entidad Federativa.
- II.- En la cláusula cuarta del Acuerdo de Ejecución señalado en el punto que antecede, las partes acordaron constituir "EL FONDO INFANTIL" con la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo a cada una de las partes realizar una aportación inicial por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- III.- En las cláusulas novena y décima del Acuerdo de Ejecución citado, las partes establecieron que en "EL FONDO INFANTIL" se integraría una Comisión de Planeación para la administración de los recursos, que tendrá como funciones la elaboración del Plan Anual de Trabajo y la asignación del presupuesto correspondiente, a las actividades y proyectos previamente aprobados por "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" en el marco de "El Programa Estatal".
- IV.- Con fecha 15 de septiembre del año 2000, las partes celebraron Primer Addendum al Octavo Acuerdo Específico de Ejecución, con el propósito de renovar de manera conjunta los recursos de "EL FONDO INFANTIL" para el periodo 2000-2001, con la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo a cada una de las partes, el compromiso de aportar la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen en incrementar su aportación para el período 2001-2002, a fin de apoyar el funcionamiento de "EL FONDO INFANTIL", con la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de la siguiente forma:

-	"EL CONACULTA"	\$150,000.00
-	"EL ESTADO"	\$150,000.00

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser nuevamente incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, las cuales serán

entregadas a la Comisión de Planeación, mediante el depósito correspondiente en la cuenta No. 501769-4 de "EL FONDO INFANTIL", previo análisis de los alcances logrados del Programa Estatal de Desarrollo Cultural Infantil, conforme al Plan Anual de Trabajo.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Ejecución original y en el Primer Addendum celebrados.


TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo de Ejecución original.

El presente Addendum que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 16 de mayo del año 2001.

**POR "EL CONACULTA"
LA PRESIDENTA**


SARA GUADALUPE BERMUDEZ OCHOA
EL SECRETARIO TECNICO


DR. ANDRES ROEMER

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA
Y LAS ARTES**


LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE

**POR "EL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
EL SECRETARIO DE GOBIERNO


**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA
BASTAR**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS**


LIC. FERNANDO CALZADA FALCON

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACION CULTURAL Y
CIUDADANIZACION**


DR. EUDORO FONSECA YERENA

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO
CULTURAL INFANTIL**


**Q.F.B. MARÍA ENGRACIA MENDEZ
SEGURA**

EL SECRETARIO DE EDUCACION


ING. ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CULTURA**


DRA. ROSA MARIA ROMO LOPEZ

No. 16078

**CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE
CONSTITUCION DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA
Y LAS ARTES DEL ESTADO DE TABASCO (FECAT).**

6CM-DJC-AE-CND-005-94

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE EJECUCION QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONSTITUCION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE DESIGNADO COMO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA SARA GUADALUPE BERMUDEZ OCHOA, EL SECRETARIO TECNICO DR. ANDRES ROEMER, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE Y EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION CULTURAL Y CIUDADANIZACION DR. EUDORO FONSECA YERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JAIME

HUMBERTO LASTRA BASTAR, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS LIC. FERNANDO CALZADA FALCON, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN ING. ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO DRA. ROSA MARÍA ROMO LOPEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I.- Con fecha 7 de febrero de 1994, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron un Acuerdo de Ejecución con el objeto de establecer las bases para la consolidación y el funcionamiento del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Tabasco, designado como "El Fondo Estatal".
- II.- En la cláusula tercera del Acuerdo de Ejecución señalado en el punto que antecede, las partes acordaron constituir "El Fondo Estatal" con la cantidad de N\$1'000,000.00 (UN MILLON DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), aportando cada una de ellas N\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).
- III.- Con fecha 30 de noviembre de 1995, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron un Convenio Modificadorio al Acuerdo de Ejecución original, por virtud del cual incrementaron su aportación a "El Fondo Estatal", con la aportación de cada una de ellas por la cantidad de N\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).
- IV.- Con fecha 29 de mayo de 1997, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron un Segundo Convenio Modificadorio al Acuerdo de Ejecución original, por virtud del cual incrementaron su aportación a "El Fondo Estatal", con la cantidad destinada por cada una de ellas de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V.- Con fecha 13 de octubre de 1998, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron un Tercer Convenio Modificadorio al Acuerdo de Ejecución original, por virtud del cual incrementaron su aportación a "El Fondo Estatal", con la cantidad destinada por cada una de ellas de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- VI.- Con fecha 29 de noviembre de 1999, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron el Cuarto Convenio Modificatorio al Acuerdo de Ejecución original, por virtud del cual incrementaron su aportación a "El Fondo Estatal", con la cantidad destinada por cada una de ellas de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VII.- Con fecha 20 de octubre de 2000, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron el Quinto Convenio Modificatorio al Acuerdo de Ejecución original, por virtud del cual acordaron incrementar los recursos con que cuenta "El Fondo Estatal", con la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) otorgada por "EL ESTADO".

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen en incrementar para el periodo 2001-2002, su aportación a "El Fondo Estatal", con la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) con el siguiente esquema de aportaciones:

-	"EL CONACULTA"	\$500,000.00
-	"EL ESTADO"	\$500,000.00

Asimismo, convienen que las aportaciones que anteceden, podrán ser nuevamente incrementadas de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, las cuales serán entregadas a la Comisión de Planeación, previo análisis de los resultados de su Plan Anual de Trabajo.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones en este instrumento pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Ejecución original y en los Convenios Modificatorios celebrados.

TERCERA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo de Ejecución original.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

El presente Convenio Modificatorio que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 16 de mayo del año 2001.

**POR "EL CONACULTA"
LA PRESIDENTA**


**SARA GUADALUPE BERMUDEZ
OCHOA**

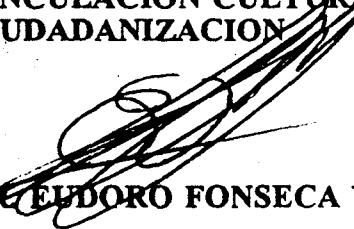
EL SECRETARIO TECNICO


DR. ANDRES ROEMER

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
FONDO NACIONAL PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES**


LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE

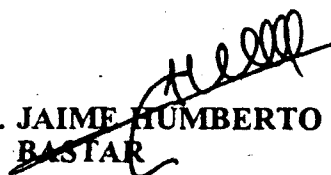
**EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACION CULTURAL Y
CIUDADANIZACION**


DR. EUDORO FONSECA YERENA

**POR "EL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA
BASTAR**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS**


LIC. FERNANDO CALZADA FALCON

EL SECRETARIO DE EDUCACION


**ING. ERASMO MARTINEZ
RODRIGUEZ**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CULTURA DE
TABASCO**


DRA. ROSA MARIA ROMO LOPEZ

No. 16079

SEGUNDO ADDENDUM AL NOVENO ACUERDO DEL FONDO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DEL ESTADO DE TABASCO (PACMYC).

2A-DJC-9AE-CND-005-94

SEGUNDO ADDENDUM AL NOVENO ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCION QUE PARA ESTABLECER LAS BASES DE CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA SARA GUADALUPE BERMUDEZ OCHOA, EL SECRETARIO TECNICO DR. ANDRES ROEMER, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE, EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION CULTURAL Y CIUDADANIZACION DR. EUDORO FONSECA YERENA Y LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURAS POPULARES SOC. GRISELDA GALICIA GARCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS LIC. FERNANDO CALZADA FALCON, EL SECRETARIO DE EDUCACION ING. ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DRA. ROSA MARIA ROMO LOPEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I.- Con fecha 29 del mes de mayo de 1997, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron el Noveno Acuerdo Especifico de Ejecución que tiene por objeto establecer las Bases para la Constitución y el Funcionamiento del Fondo Especial para el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias del Estado de Tabasco, en lo sucesivo designado como "EL FONDO PACMYC", el cual tiene como sus objetivos entre otros, los de apoyar el desarrollo de las culturas populares de dicha entidad; estimular la creatividad de los grupos populares, alentar su participación directa en el desarrollo de sus valores y expresiones culturales; alentar la generación de espacios de expresión de los grupos populares y ampliación de sus márgenes de decisión y organización; fortalecer el pluralismo cultural, la democratización de los bienes y servicios culturales y la democracia cultural desde un esquema descentralizado.

- II.- En la cláusula segunda del Acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la operación de "EL FONDO PACMYC" se ajustará, a sus objetivos, y a las directrices y normatividad (metodología) establecida para el PACMYC a nivel nacional y que los recursos del mismo, serían aplicados por conducto de la Comisión de Planeación, la cual tiene entre sus funciones y facultades como se prevé en la cláusula novena, las de manejar y administrar los recursos con los que inició y con los que en un futuro cuente "EL FONDO PACMYC"; así como, realizar con cargo al Patrimonio de dicho Fondo, las inversiones y desembolsos necesarios para la realización del PACMYC-TABASCO, y entregar los recursos a los proyectos que sean aprobados por el Jurado Dictaminador del Programa, el cual es designado por la CACREP-Tabasco.
- III.- Las partes para la Constitución y Funcionamiento de "EL FONDO PACMYC", aportaron de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta del Acuerdo de Ejecución antes referido, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas.
- IV.- Con fecha 10 de julio de 1998, las partes celebraron Convenio Modificatorio al Noveno Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual se acordó la institución de una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular acorde con la normatividad y metodología establecida para el PACMYC a nivel nacional, con las facultades y atribuciones que tenía la Comisión de Planeación y la CACREP-Tabasco en el instrumento original. Asimismo, se prevee en el citado instrumento el mecanismo para incrementar los recursos de "EL FONDO PACMYC", a través de una nueva aportación de las partes, determinada en la última reunión de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, por la cantidad total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue cubierta por las mismas a razón de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada una.
- V.- Las partes manifiestan que en virtud de no haber formalizado el instrumento definitivo correspondiente a la aportación de cada una de ellas a "EL FONDO PACMYC" durante el año de 1999, aceptan y reconocen haber realizado una aportación de manera conjunta por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue efectuada por "EL CONACULTA" por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día 8 de octubre de 1999 y por "EL ESTADO" con el mismo monto el día 31 de agosto de 1999.
- VI.- Con fecha 17 de julio del 2000, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron el Primer Addendum al Noveno Acuerdo Específico de Ejecución original, por virtud del cual incrementaron para el año 2000 su aportación a "EL FONDO PACMYC", con la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen en incrementar para el año de 2001, su aportación a "EL FONDO PACMYC", con la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de la siguiente forma:

- "EL CONACULTA" \$400,000.00

- "EL ESTADO" \$400,000.00

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser nuevamente incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, las cuales serán entregadas a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, mediante el depósito correspondiente en la cuenta No. 501788-0 de "EL FONDO PACMYC".


SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones en este instrumento pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Ejecución original y Convenio Modificatorio celebrados.

TERCERA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo de Ejecución original.

CUARTA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 16 días del mes de mayo del año 2001.

POR "EL CONACULTA"
LA PRESIDENTA

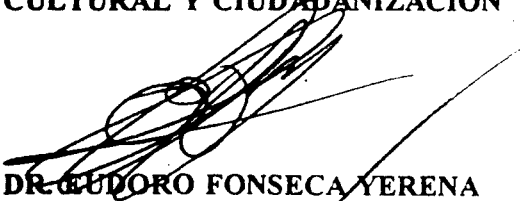

SARA GUADALUPE BERMUDEZ OCHOA
EL SECRETARIO TECNICO


DR. ANDRES ROEMER

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS
ARTES

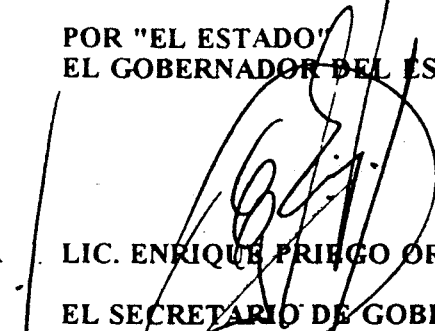

LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION
CULTURAL Y CIUDADANIZACION


DR. EUDORO FONSECA YERENA
LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURAS
POPULARES

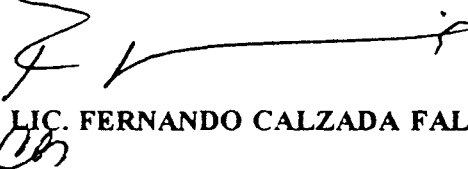
SOC. GRISELDA CALZADA GARCIA

POR "EL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR

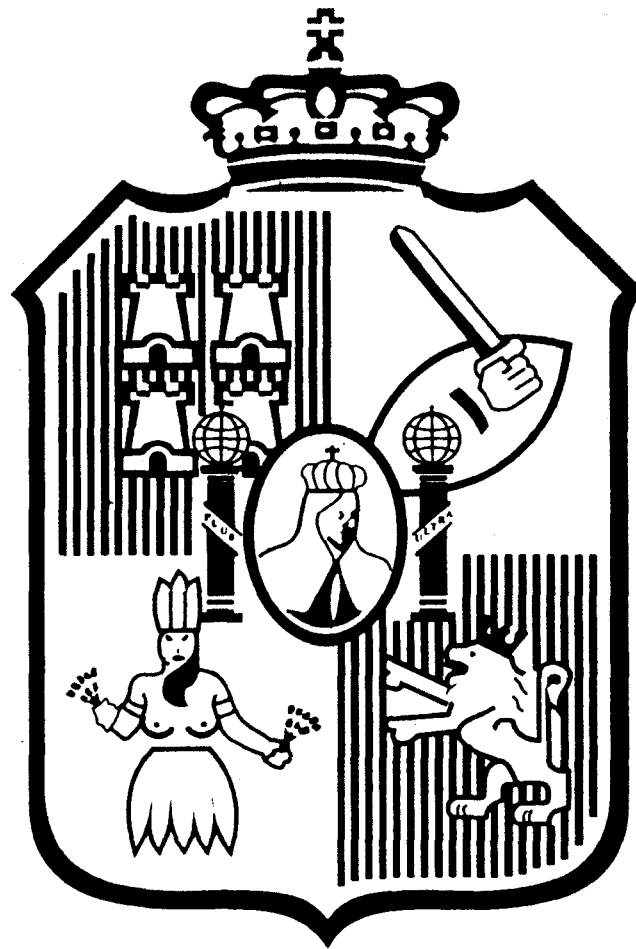
EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS


LIC. FERNANDO CALZADA FALCON
EL SECRETARIO DE EDUCACION


ING. ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CULTURA


DRA. ROSA MARIA ROMO LOPEZ



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.